

PROGRAMA DE LA CAPACITACION ANUAL EN TIRO POLICIAL

1. Materia.

Plan Anual de Instrucción de Tiro Policial, para el entrenamiento, capacitación, práctica y actualización obligatoria en el uso del armamento provisto.

2. Modalidad de la Propuesta.

Actividad presencial y virtual asincrónica, con perjuicio del servicio durante las horas de efectiva presencialidad.

3. Institución o Área Responsable.

Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección de Centros de Entrenamiento, División de Armamento y Tiro Policial, Escuela de Tiro Policial.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires del Subescalafón Comando, en las jerarquías de Oficial Subayudante a Comisario y el Subescalafón General, de Oficial a Mayor. Se distribuirán en 2 grupos:

- **Jefes** (Subcomisarios y Comisarios)

- **General:** Todas las jerarquías del Subescalafón General (Oficial a Mayor) y del Subescalafón Comando (Ofl. Subayudante a Ofl. Principal)

5. Clasificación de las categorías.

Con el objetivo de llevar adelante el plan anual de tiro, la totalidad del personal policial (desde la jerarquía de Comisario hasta la de Oficial) será dividido en tres categorías, en función de su performance en la materia Tiro Policial, luego del diagnóstico inicial.

Dichas categorías permitirán clasificar a los tiradores en función de la mencionada evaluación diagnóstica, con un doble propósito, garantizar que el personal policial en general mantenga su aptitud de tiro e identificar a aquellos efectivos con necesidades específicas de capacitación, orientando así el esfuerzo hacia la nivelación positiva de dicho personal.

6. Categorización.

- **CATEGORÍA A:** personal que alcance en la evaluación una efectividad del 80% al 100% de impactos.
- **CATEGORÍA B:** personal que alcance en la evaluación una efectividad del 50% al 70% de impactos.
- **CATEGORÍA C:** personal que alcance en la evaluación una efectividad del 0% al 40% de impactos. Personal recientemente egresado de los Institutos de Formación Policial, por el lapso de un año. Personal policial que se ausentare por un período de tiempo mayor a seis meses (cualquiera sea el motivo) y deba reintegrarse a actividades operativas.

7. Concurrencia

La frecuencia de concurrencia que tendrá la totalidad de personal policial acorde a su categoría será la siguiente:

CATEGORÍA A: 4 presentaciones anuales.

CATEGORÍA B: 6 presentaciones anuales.

CATEGORÍA C: 12 presentaciones anuales.

8. Recategorización.

La recategorización del personal estará a cargo de la Escuela de Tiro. La misma se realizará al finalizar el plan anual de tiro en el mes de diciembre. Para la recategorización se tendrán en cuenta los mismos parámetros descritos en el apartado CATEGORIAS.

9. Diagrama de las presentaciones.

La Escuela de Tiro designará personal idóneo para proponer los programas de capacitación respectivos por categorías, sujetos a la evaluación y aprobación de los directivos de la Escuela de Tiro y Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

10. Convocatoria.

La Dirección de Personal - Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires enviará el listado actualizado de los efectivos policiales

con su correspondiente fecha de presentación para la realización del mencionado curso a la Dirección General de Recursos Informáticos y Calidad de las Comunicaciones para su respectiva publicación en el sistema MI PORTAL.

A su vez, dicha convocatoria se realizará de manera anual. En la misma, se especificará las fechas correspondientes; como así también, jerarquía, nombre/s y apellido/s completo/s del funcionario convocado, número de legajo personal, DNI, dependencia en la que se desempeña profesionalmente, elementos con que debe contar para la realización del mismo, correctamente uniformado, con correaje completo de acuerdo a lo reglamentado en RESOL-2019-70-GDEBA-SSPEICMSGP. (Cinto, funda para el arma reglamentaria, porta cargador doble, porta esposas, porta linterna, porta llaves, porta Handy, anilla para transporte de bastón tonfa. No obstante expuesto, se tendrá por debidamente notificado a los quince días de la publicación en el sistema MI PORTAL.

El efectivo quedará afectado a la Escuela de Tiro, los días y en el horario en el que fuera convocado.

La convocatoria se realizará de acuerdo al domicilio real o domicilio laboral, según la elección que haga el efectivo policial. En caso de solicitar cambio de sede, se debe realizar mediante los canales de mando respectivos y por CCOO mediante sistema GDEBA.

La ausencia injustificada de los efectivos convocados que se encuentren debidamente notificados, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, y/o a la iniciación de actuaciones sumariales administrativas con intervención del órgano de control disciplinario correspondiente a la Superintendencia donde revistan los efectivos, asignándosele una nueva fecha de presentación para tal cumplimiento. Para el caso que el efectivo convocado sea trasladado de la dependencia en la que fue notificado de la convocatoria a la capacitación, los responsables de la misma deberán comunicar dicha circunstancia por CCOO mediante sistema GDEBA a la Escuela de Tiro Policial convocante.

Quedan exentos de la convocatoria el personal policial que se encuentra en tareas no operativas (T.N.O.), reposo ambulatorio terapéutico (R.A.T.), revisten en situación de inactividad, desafectados del servicio o en estado de disponibilidad dispuesto por la Auditoría General de Asuntos Internos, hasta tanto recuperen la condición operativa en su grado y escalafón, es causa justificada de ausentismo, RMH, sanción disciplinaria, gravidez, asistencia familiar, JPK y las anteriores mencionadas.

11. Fundamentación de la propuesta.

De la Ley N° 13.982 surge como derecho y deber la capacitación permanente del personal policial, entendiendo al entrenamiento en el uso del armamento policial provisto como uno de los pilares fundamentales en la consecución de estándares de profesionalización, debido a su carácter permanente y de constante actualización, perfeccionamiento y adaptación para brindar un mejor servicio a la comunidad.

En este contexto, el personal policial debe actualizarse en las técnicas de tiro con arma provista y las normas legales que regulan su profesional uso; mientras que la División de Armamento y Tiro Policial, debe monitorear la idoneidad de los mismos, en el plano operativo como así también en el psicofísico; a efectos de cumplimentar con los parámetros de la Ley de Actuación del Personal Policial N° 13.482 y las normas del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Es por ello, que la División de Armamento y Tiro Policial, a través de las Secciones de Escuelas de Tiro, es idónea para implementar dicha misión.

Este nuevo programa concilia la finalidad institucional, reuniendo en un punto de equilibrio los aspectos teóricos, legales, de investigación y práctica para la capacitación del funcionario policial. En dicho sentido, permite la capacitación y actualización profesional del personal policial, erigiéndose en un fundamental aporte, con designio de superar los actuales parámetros del servicio de seguridad pública. De esta forma se logrará capacitar a los efectivos policiales en el uso racional de la fuerza, para adecuar su accionar a los estándares exigidos a esta institución policial

para el estricto cumplimiento de la ley, a fin de evitar la violación de derechos de las personas y garantizar la salvaguarda o el restablecimiento del orden y la paz pública.

12. Intenciones Educativas-Propósitos.

Se pretende transmitir amplios conocimientos en el manejo seguro y profesional de las armas de fuego provistas por la Institución Policial, a través de una capacitación teórico-práctica, en la modalidad presencial y virtual asincrónica.

13. Objetivos.

Objetivos generales:

- Posibilitar el análisis crítico de los nuevos escenarios que la actualidad presenta, con el objeto de adecuar las prácticas profesionales a nuevas situaciones.
- Capacitar dentro de las exigencias de la organización policial, en cuestiones inherentes a la actividad cotidiana de los funcionarios policiales en el manejo del armamento provisto.
- Nivelar positivamente la condición de tiro en el personal policial, para lograr una mayor seguridad en el empleo del armamento, lo que implica reducir la posibilidad de accidentes y excesos en el uso de la fuerza.
- Fundamentar las estrategias y técnicas operativas de seguridad en el manejo de dicho armamento.
- Comprender la seguridad desde concepciones inherentes a un Estado de Derecho.
- Aportar a la profesionalización, erradicando prácticas erróneas en el uso de la fuerza y empleo de armas de fuego.
- Capacitar a los funcionarios policiales de un modo acorde con las necesidades actuales de cada contexto operativo.

- Brindar los conocimientos legales necesarios para que el efectivo policial logre el correcto empleo del armamento provisto y con ello el estricto cumplimiento de la ley, a fin de evitar la violación de derechos de las personas y garantizar la salvaguarda o el restablecimiento del orden público.

Objetivos específicos:

- Brindar una visión interdisciplinaria que dote al efectivo policial de conocimientos que le permitan identificar e implementar el procedimiento adecuado, conforme la situación, actuando de acuerdo a las normas legales que rigen su conducta, con profesionalismo y eficacia.
- Capacitar a los efectivos policiales con relación a prácticas de prevención y disuasión del delito, privilegiando la comunicación, el diálogo y la resolución de posibles conflictos en forma pacífica, preservando en todo momento la integridad física de las personas.
- Instruir a los cursantes en el modelo de uso racional de la fuerza, para desescalar en los niveles de conflictividad y entrenar la toma de decisiones acorde a un criterio profesional que permita minimizar los riesgos para la vida e integridad física propia y de terceros.

14. Contenidos.

El diseño curricular está conformado por tres (3) asignaturas troncales, que constituyen el eje de la capacitación policial en el uso gradual de la fuerza y de armas de fuego: **Practica de Tiro Policial, Manejo seguro del armamento policial** y **Marco Legal aplicado al uso racional de la fuerza armada** aplicado a la Actuación Policial en la modalidad virtual. El abordaje de esas asignaturas exige una dinámica de sucesivas aproximaciones a los objetos de estudio, que posibilitarán la integración teoría-práctica como dimensiones constitutivas de los procesos que colaboran en la construcción del rol profesional descripto.

Contenidos de las asignaturas:

Práctica de Tiro Policial:

Normas de seguridad en el uso del armamento provisto. Importancia de la seguridad y control del arma durante el desenfunde. Distintos ejercicios con armas cortas y largas de uso reglamentario. Conocimiento general del armamento policial de uso en la actualidad. Desarme en campaña, trabas y fallas habituales del arma. Técnicas de desenfunde, posiciones corporales y desplazamientos. Giros, desplazamientos, utilización y cambios de cubierta. Uso de mano hábil e inhábil con el arma reglamentaria. Distintas técnicas de cambio de cargador. Uso de cubiertas físicas. Posiciones de tiro. Desplazamientos frontales y laterales. Línea de tiro. Cumplimentación de las técnicas antes descritas a través de diversos ejercicios de “fuego vivo” con la implementación de medidas de seguridad, con armas cortas, largas y cartuchos de uso policial.

En los “ejercicios en seco” se trabajará con la persuasión y la advertencia verbal con el fin de que los infractores de la ley desistan de su accionar, y de no obedecer, los miembros de esta fuerza podrán recurrir a las técnicas de control físico permitidas por la institución, las cuales solo buscan poder establecer el orden, protegiendo la vida de los afectados, recurriendo al uso del armamento solo en casos de extrema peligrosidad, es decir cuando el transgresor esté armado y ponga en peligro la vida e integridad física del efectivo y/o terceras personas. El uso de la fuerza racional debe cesar tan pronto como la amenaza haya culminado

Manejo seguro del armamento policial:

Encuentros asincrónicos, con videos tutoriales relacionados a la manipulación segura del armamento provisto. Medidas de seguridad. Verificación y desarme de campaña del armamento. Cuidado y mantención responsable del armamento. Nomenclatura de armamento provisto. Protección Balística, uso y debido

mantenimiento del mismo. Conocimiento de las normas del ANMAC - Ley N° 20.429 - Ley Nacional de Armas y Explosivos. Tenencia, transporte y portación de armas de fuego.

Marco Legal aplicado al uso racional de la fuerza:

Uso gradual de la fuerza y de las armas de fuego. Ley N° 13.482, estado de necesidad, gradualidad, proporcionalidad, principios básicos de actuación policial aplicables al uso de la fuerza y empleo de armas de fuego. Principios de derechos humanos respecto al uso racional de la fuerza en el empleo de las armas de fuego y el recurso de la letalidad. Conceptualización y análisis de la Fuerza Potencialmente Letal. Normativa Internacional al respecto. Regulación del Uso de la Fuerza Potencialmente Letal. Casos en que está prohibido el uso de la fuerza potencialmente letal. Art. 80 inc. 9 C.P. y Art. 104 C.P. Identificación, comunicación, advertencia, temporalidad necesaria, previa al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Excepciones. Obligatoriedad de comunicación en el uso de armas de fuego, rendición de cuentas en la responsabilidad penal, administrativa y civil. Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.

La planificación del contenido a dictarse en cada Ciclo Lectivo, será establecida por la División de Armamento y Tiro Policial, dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, actualizándose anualmente para asegurar que el personal policial cuente con el material actualizado.

15. Propuesta Metodológica.

La capacitación se llevará a cabo a través de tres (3) ejes, que constituyen la base de la capacitación policial en el manejo y seguridad con armas de fuego: prácticas de “Fuego Vivo”, “Ejercicios en Seco” y capacitación virtual asincrónica en contenido del Marco Legal en la función policial y Tiro Policial virtual a través de videos tutoriales y guías prácticas, a través de la Plataforma MiSeg Red Educativa. Las

actividades pedagógicas, serán objeto de supervisión por parte de personal idóneo designado por la División de Armamento y Tiro Policial, tendientes a verificar que las mismas se adecúen a los propósitos, objetivos, contenido y metodología enunciados en la capacitación.

Asimismo la División mencionada será la encargada de monitorear que las Escuelas de Tiro Policial cumplan con la Planificación curricular diseñada al efecto, llevando a cabo visitas de control al fin de presenciar las clases que se dicten.

16. Carga Horaria Presencial.

La presente propuesta tiene una carga horaria de una (1) hora y media por cada uno de los encuentros definidos en función de la categoría en que se encuentre el efectivo, debiendo presentarse cada efectivo policial con su LIBRETA DE TIRO PERSONAL para la debida registración.

17. Capacitación Virtual.

Con la creación de las Escuelas de Tiro, se procederá a la unificación de la Capacitación Virtual en las asignaturas de Manejo seguro del armamento policial y Marco Legal aplicado al uso racional de la fuerza, a través de la Plataforma MiSeg Red Educativa, con una carga horaria para los alumnos de 2 horas cátedras por cada asignatura, logrando de esta forma una centralización y automatización de la gestión del aprendizaje en la seguridad y el manejo del armamento provisto.

Se brindará seguridad en el acceso, el cual va a estar restringido a cada usuario, según su perfil y sin la posibilidad de entrar si no está registrado, quedando de esta forma el debido registro, si el cursante efectivamente ingresa a la plataforma virtual, cumplimenta las actividades requeridas y se instruye al respecto a través del contenido educativo del campus.

Dicha plataforma de aprendizaje se encuentra diseñada para proporcionar a educadores, administradores y cursantes policiales un sistema integrado único, creando espacios de enseñanza online, administrando, distribuyendo y controlando todas las actividades de capacitación no presencial. Se realizará en forma asincrónica, permitiendo cursos dinámicos que extienden el aprendizaje, en cualquier momento y lugar.

El contenido volcado en el software utilizado, se renovará anualmente.

18. Del apoyo técnico del Gabinete Psicológico.

A partir de las características particulares de la población que concurre a la capacitación y las posibilidades de abordaje con las que cuentan los profesionales pertenecientes a los Gabinetes Psicológicos de los Centros de Entrenamiento Policial, se propone la promoción de la salud como objetivo prioritario.

Las entrevistas individuales, propuestas en la presente capacitación anual pueden ser a través de los sistemas que a continuación se detallan:

- Aquellas entrevistas que surjan por presentación espontánea del cursante. En estos casos, se realiza una tarea de contención o de orientación y derivación.
- Aquellas entrevistas surgidas de la demanda de instructores y/o profesores. En estas circunstancias, el psicólogo realiza una serie de entrevistas y/o técnicas de evaluación psicológica, para determinar la condición del cursante.
- De oficio, por propia observación del profesional. Sí el resultado del informe lo amerita, se remitirán las actuaciones correspondientes a la Dirección de Centros de Entrenamiento y copia a la Dirección de Sanidad en sobre cerrado.

A su vez, se realizará la observación de la totalidad de las clases de “fuego real”, cuyo objetivo es la detección de casos que requieran una posterior intervención y se llevarán a cabo reuniones periódicas con instructores y personal docente, cuyo

objetivo es aunar criterios de trabajo y optimizar la articulación entre los mismos y el profesional psicólogo.

El gabinete tendrá un legajo por cada cursante y deberá registrar en el mismo, toda novedad que surja de las prácticas.

19. Lugar.

La actividad práctica presencial se desarrollará en las Escuelas de Tiro, mientras que la capacitación bajo modalidad virtual será llevada a cabo por cada cursante con acceso a internet en forma asincrónica, a través de la Plataforma MiSeg Red Educativa, permitiendo cursos dinámicos que extienden el aprendizaje, en cualquier momento y lugar.

20. Evaluación.

Cada Sección de Escuela de Tiro, llevará a cabo la evaluación de los cursantes, debiendo dejar registro mediante el sistema informático de Gestión de Datos, las siguientes valoraciones: **Categoría A (APTITUD DE TIRO ALTA)**: personal que alcance en la evaluación una efectividad del 80 % al 100 %, **Categoría B (APTITUD DE TIRO MEDIA)**: personal que alcance en la evaluación una efectividad del 50 % al 70 % y **Categoría C (APTITUD DE TIRO BAJA)**: personal que alcance en la evaluación una efectividad del 00 % al 40 % de impactos. Asimismo se consignarán las condiciones de **EXCLUIDO REGULAR** (aquellos que iniciaron la capacitación y no culminaron por fuerza mayor) y **EXCLUIDO** (no reúnen los requisitos mínimos previstos en los universos convocados para su realización).

El sistema de evaluación previsto para el presente programa deberá contemplar las siguientes instancias:

Diagnóstica: para producir datos de partida de la situación potencial de aprendizaje de los cursantes y adecuar secuencialmente las estrategias didácticas tendientes a la producción de anclajes significativos.

De proceso: para monitorear los avances en la construcción de los aprendizajes y detectar los desvíos potenciales, sobre los cuales se redefinirán las propuestas pedagógico-didácticas.

De resultado o final: para medir los aprendizajes totales alcanzados y su integración, y verificar así los rendimientos a los efectos de la posible aprobación y consecuente acreditación de la asignatura componente del programa de capacitación. El instructor evaluará el desarrollo del cursante respecto a la cumplimentación de las distintas técnicas en los ejercicios “en seco” y en “fuego vivo o fuego real”, debiendo al finalizar la capacitación, hacer una devolución del rendimiento, el cual estará conformado por la técnica, seguridad, resolución y precisión en el manejo de las armas de fuego que cada cursante desarrolló.

Planilla evaluativa de Tiro Policial:

"Planilla evaluativa de Tiro Policial"

Apellido: _____

Nombre: _____

Jerarquía: _____ Legajo: _____

Lugar y Fecha: _____

Pistola: _____ N°: _____

DISTANCIA METROS	POSICION	CANTIDAD DISPAROS	IMPACTOS	CATEGORIZACION

Observaciones: _____

Firma Cursante

Firma Instructor

21. Control de Riesgo.

Para evitar los riesgos físicos, el cursante deberá utilizar en forma obligatoria durante la práctica de “fuego real” chaleco antibala, protección visual y auditiva. Durante los ejercicios “en seco” el armamento debe estar verificado, descargado, sin munición al alcance inmediato y con la utilización en todo momento de elemento de seguridad (obturador de silicona) para bloquear tubo cañón y recámara del mismo. Como plan de contingencia, cada Sección de Escuela de Tiro, deberá tener los elementos necesarios para la atención en los primeros auxilios en forma adecuada e inmediata de posibles heridos en las prácticas de Tiro, con un sistema de evacuación del mismo al nosocomio más cercano, ya sea a través de un plan de asistencia pública o privada, con la diagramación de un circuito de circulación preestablecido para el rápido traslado.

22. Bibliografía y Material Didáctico.

Constitución Nacional Argentina.

Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Código Penal de la Nación Argentina.

Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución N° 34/169, de diciembre de 1979.

Ley N° 20.429, Ley Nacional de Armas y Explosivos. Manuales de Entidades de Tiro.

23. Perfil del equipo docente.

El cuerpo de capacitadores, docentes e instructores de Tiro, será preferentemente personal policial, que deberá contar con título habilitante o mérito equivalente que demuestre la idoneidad necesaria para el abordaje de la temática que se trate, en el caso de los Instructores de Tiro, deberán poseer las habilitaciones correspondientes de la A.N.Ma.C.

El desarrollo de contenidos vinculados con la ética, los valores institucionales y la deontología profesional, así como los programas de entrenamiento, y también la coordinación de espacios destinados a la reflexión y el análisis sobre las prácticas profesionales, deberán ajustarse a lo establecido por las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en la materia; prestando especial atención al “Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley” – adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución N° 34/169, de diciembre de 1979-, y a los estándares internacionales en materia de Uso Racional de la Fuerza. También se deberá garantizar que el tratamiento de los mencionados contenidos se realice con un enfoque basado en los Derechos Humanos, la perspectiva de género y la diversidad.

24. Responsable/Coordinador de la Propuesta.

Cada Escuela de Tiro estará bajo la conducción y responsabilidad de un Jefe de Sección, quien deberá informar periódicamente a la División de Armamento y Tiro Policial, de la Dirección Centros de Entrenamiento.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO 2, CAPACITACION ANUAL EN TIRO POLICIAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.